



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 221 - 2023 - GM/A/MPMN

Moquegua, 02 de agosto del 2023

VISTOS:

El Expediente Nro.012-2022-ST-PAD-MPMN, para determinar la existencia de presuntas Faltas Administrativas Disciplinarias en contra de los que resulten responsables, en la Suscripción del Convenio de Afectación en Uso del inmueble urbano, ubicado en la Manzana D, Lote Nro.17 del sector A-1 de Chen Chen, con un área de 1,154.44 M2., inscrito en la Partida Registral Nro. 11004113, suscrito por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor del Programa Cuna Mas, para la ejecución del Proyecto " **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR DE 0 A 03 AÑOS A TRAVEZ DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN**".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607 - "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", *las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, concordante con el artículo II de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a partir del 14 de septiembre del 2014, las entidades públicas con trabajadores sujetos a los regímenes reguladas por los Decretos Legislativos Nro.276, 728 y 1057, deben aplicar las disposiciones sobre materia disciplinaria establecidas en el Título V de la Ley 30057 y el Título VI del Libro I de su Reglamento General.

Que, el Art. 94 de la Ley Nro.30057- Ley del Servicio Civil señala" La competencia para iniciar Procedimientos Administrativos Disciplinarios contra los servidores civiles recae en el plazo de tres años contados a partir de la comisión de la falta y un año a partir de tomado conocimiento por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o del que haga sus veces. La autoridad administrativa resuelve en un plazo de treinta (30) días hábiles.

Que, en el Informe Legal Nro.673-2022-GAL/GM/MPMN de fecha 27 de mayo del 2022 concluye lo siguiente: Que en Sesión de Consejo Municipal de fecha 27 de mayo del 2016, mediante Acuerdo de Consejo Municipal Nro.033-2016-MPMN se aprueba la Celebración del Convenio de afectación de uso del inmueble ubicado en la Manzana D, Lote Nro.17 del Sector A-1 del Centro Pablado de Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Programa Nacional Cuna Mas, y posterior a ello con fecha 30 de junio del 2016 se suscribe el Convenio de afectación en uso del bien inmueble, sin tener en consideración que dicho predio con anterioridad ya se encontraba donado a favor de la Dirección Regional de Educación de Moquegua.

Que, revisado el expediente aparece que mediante Escritura Pública de fecha 27 de noviembre del 2014, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, entregó en donación a la Dirección Regional de Educación, el inmueble urbano ubicado en la Manzana D, Lote Nro.17 del Sector A-1 del Centro Pablado de Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Registral Nro.11004113.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 033-2016-MPMN de fecha 27 de mayo del 2016, se aprueba la celebración DEL CONVENIO DE AFECTACION EN USO, del inmueble urbano ubicado en la Manzana D, Lote Nro.17 del Sector A-1 del Centro Pablado de Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, que debería suscribir la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor del Programa Nacional CUNA MAS y el Convenio se suscribe con fecha 30 de junio del 2016.

Que, por lo tanto los servidores públicos que habrían intervenido en los trámites para la celebración del Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 033-2016-MPMN de fecha 27 de mayo del 2016 y en la suscripción DEL CONVENIO DE AFECTACION EN USO, del inmueble urbano ubicado en la Manzana D, Lote Nro.17 del Sector A-1 del Centro Pablado de Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, suscrito por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor del Programa Nacional CUNA MAS con fecha 30 de junio del 2016 **HABRIAN INCURRIDO EN SUPUESTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS**, por lo que correspondía investigar y de ser en caso aplicar las sanciones correspondientes.

Que, si bien es cierto que con fecha 07 de junio del 2022, se inician las investigaciones por parte de la secretaria técnica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, pero, no se ha aperturado Proceso Administrativo Disciplinario, como aparece del Expediente Nro. 012-2022-ST-PAD-MPMN.

Que, lo hechos se han suscitado entre el 27 de mayo del 2016 y 30 de junio del 2016 y a la fecha han transcurrido mes de 06 años, por lo que se habría dado la Prescripción de la Acción del Procedimiento Administrativo Disciplinario, de acuerdo a lo establecido en el Art. Art. 94 de la Ley Nro.30057-Ley del Servicio Civil que señala" La competencia para iniciar Procedimientos Administrativos Disciplinarios contra los servidores civiles recae en el plazo de tres años contados a partir de la comisión de la falta.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nro.692-2023/GAJ/GM/MPMN de fecha 28 de junio del 2023, **OPINAN QUE ES PROCEDENTE** declarar de oficio la **PRESCRIPCION DE LA ACCION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO**.

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades previstas en el art. 97 del Reglamento General de la Ley Nro.30057.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR DE OFICIO LA PRESCRIPCION DE LA ACCION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN CONTRA DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES, en la irregular suscripción del Convenio de Afectación en Uso del bien inmueble, ubicado en la Manzana D, Lote Nro.17 del Sector A-1 de Chen Chen, con un área de 1,154.44 M2., inscrito en la Partida Registral Nro. 11004113, suscrito por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor del Programa Cuna Mas, para la ejecución del Programa " **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR DE 0 A 03 AÑOS A TRAVEZ DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN**".

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER se remita copias del Expediente Administrativo a la Sub Gerencia de Personal, para que sea remitida a la Secretaria Técnica, para el deslinde de responsabilidad administrativa en contra de los que resulten responsables, por haber permitido que se haya incurrido en la Prescripción de la Acción del Procedimiento Administrativo Disciplinario.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a todas Gerencias y Áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CP. CARLOS HERBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

